



MOVILIDAD: DGR/jdg

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI DE INGENIO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

El plazo de consulta será de 10 días hábiles: concretamente del 21 de junio al 5 de julio de 2021 (ambos inclusive). Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 05/07/2021 mediante el siguiente correo electrónico: [movilidadytransporte@ingenio.es](mailto:movilidadytransporte@ingenio.es)

<b>Antecedentes de la norma</b>	En fecha 31 de marzo de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Ingenio aprobó la Ordenanza Municipal de Auto-Taxi.
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Adaptar la Ordenanza a las modificaciones efectuadas sobre la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.</li><li>2.- Adaptar la Ordenanza a las estipulaciones del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.</li><li>3.- Realizar pequeños cambios, adaptaciones y correcciones en la ordenanza que actualmente está en vigor.</li><li>4.- Adaptar la Ordenanza para que se permita implantar nuevas tecnologías en el servicio de taxi que mejoren el servicio y la seguridad tanto de usuarios como de prestatarios.</li><li>5.- Adecuar la prestación del servicio de Coordinadores / Apuntadores al ordenamiento jurídico y fiscal de la administración local.</li></ol>





MOVILIDAD: DGR/jdg

<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>1.- La última modificación de la Ordenanza actualmente en vigor se llevó a cabo mientras que se tramitaba el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, el cual desarrolla la Ley 13/2007, de 17 de mayo, en lo que respecta al Servicio de Taxi, por lo que algunas de las referencias existentes en la Ordenanza se han visto afectadas, siendo preciso actualizar la Ordenanza para evitar disfunciones.</p> <p>2.- Aprovechar que se tramita el procedimiento para realizar pequeños cambios, adaptaciones y correcciones que son necesarios.</p> <p>3.- Es necesario actualizar la Ordenanza para implantar nuevas tecnologías en el servicio de taxi que mejoren el servicio y la seguridad.</p> <p>4.- También es necesario regular e implantar las comunicaciones telemáticas entre los taxistas y la Administración, y así mejorar la tramitación de los expedientes.</p> <p>5.- Necesidad de regularizar la prestación del Servicio de Apuntadores / Coordinadores (normas de funcionamiento y aspectos relacionados con la financiación del servicio) que se recogerá en el Anexo I, el cual regula la prestación del servicio en el recinto aeroportuario, el cual se presta conjuntamente con las licencias de taxis del municipio de Telde.</p>
<b>Los objetivos de la norma</b>	<p>Actualizar el régimen de esta clase de servicios, adecuando su regulación a la nueva realidad jurídico-sociológica, guiados por criterios de claro contenido social y por el respeto, en último término, al interés general.</p> <p>Se busca, en definitiva, conseguir una mejora efectiva en las condiciones de prestación del servicio que, por un lado, consiga mantener y aun incrementar los niveles de calidad en la atención dispensada a los usuarios y, por otro, favorezca a los profesionales del sector.</p>
<b>Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No se plantean.
<b>Destinatarios de la Consulta Pública Previa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Titulares y asalariados de licencias de taxi de la Villa de Ingenio.</li><li>- Asociaciones de Taxistas de la Villa de Ingenio.</li><li>- Población en general de la Villa de Ingenio.</li></ul>

En la Villa de Ingenio, la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa - Presidenta  
Ana Hernández Rodríguez

**Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, 1-35250 Ingenio – Las Palmas Teléfono 928 780076 – Fax 928 781247  
[www.ingenio.es](http://www.ingenio.es)



Cód. Validación: 6AR7QT9DFQ4N3MM2RNRCH74 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2